



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 461 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNOS ENCARGOS EN UNOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 555 y 559 de 2011, 101 de 2004 y 070 de 2007, y

CONSIDERANDO QUE:

Una vez establecidas las necesidades del servicio la Entidad ha decidido proveer mediante la figura de encargo Dieciocho (18) plazas en vacancia definitiva del empleo denominado Sargento de Bomberos Código 417 Grado 18 de la planta Global de esta Entidad.

El encargo es una situación administrativa y ha sido concebido como: un instrumento de movilidad laboral personal de los empleados que se encuentren en servicio activo, una situación administrativa o una forma de provisión transitoria de un empleo y derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa.

Mediante Decreto 101 de 2004, el Alcalde Mayor de Bogotá estableció unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital, entre las cuales se encuentra asuntos relacionados con la administración de personal, realización de encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros, haciendo extensiva estas facultades al Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos mediante Decreto Distrital 070 de 2007.

Mediante auto del Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014, se declaró la suspensión provisional de los apartes subrayados del párrafo del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, la cual establecía criterios para tramitar autorizaciones de provisión transitoria de empleos en las modalidades de encargo, nombramiento en provisionalidad o sus prórrogas.

En virtud del auto del Consejo de Estado, la CNSC mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que la mencionada Circular también advierte que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de



Continuación de la resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNOS ENCARGOS EN UNOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA"

la Ley 909 de 2004 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer los empleos vacantes.

La Entidad realizó el proceso de encargo No. 3 de 2021 con la finalidad de proveer transitoriamente las Dieciocho (18) plazas en vacancia definitiva del empleo Sargento de Bomberos Código 417 Grado 18, fijando las reglas, criterios de desempate, etapas y cronograma mediante memorando con radicado No. I-00643-2021008633-UAECOB Id: 78951 del 26/04/2021.

Cumplidas las etapas, el cronograma, atendidas en su totalidad las reclamaciones realizadas por los servidores y el sorteo por balota, los Dieciocho (18) primeros puntajes en el listado general en orden de provisión fueron los siguientes:

No.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO ACTUAL
1	79139933	CORREDOR MENDEZ OMAR FERNANDO	Cabo de Bomberos
2	79500995	AYALA VASQUEZ MAURICIO	Cabo de Bomberos
3	19490394	TOLOZA DIAZ JOSÉ DE JESÚS	Cabo de Bomberos
4	80048060	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROMAN GERARDO	Cabo de Bomberos
5	79907701	CARRILLO PINILLA JUAN CARLOS	Cabo de Bomberos
6	80156367	JIMENEZ CRUZ ARLEY ALBEIRO	Cabo de Bomberos
7	3119187	LARA LOPEZ JOSE HELQUIN	Cabo de Bomberos
8	80724576	SANCHEZ SIERRA CAMILO ALFREDO	Cabo de Bomberos
9	80112862	DAZA MORENO DIEGO MAURICIO	Cabo de Bomberos
10	1023864776	CRISTANCHO MORALES WILMAR BERNARDO	Cabo de Bomberos
11	80022670	VARGAS TORRES ABRAHAM	Cabo de Bomberos
12	76310714	MORENO POLINDARA CARLOS HERNANDO	Cabo de Bomberos
13	80200409	MORALES MURILLO JATSON	Cabo de Bomberos
14	80247032	ROMERO GOMEZ WILLIAM GEOVANNY	Cabo de Bomberos
15	79606312	RESTREPO CUELLAR JAVIER HERNANDO	Cabo de Bomberos
16	81715159	PATACON LOZANO WILSON ALFONSO	Cabo de Bomberos



Continuación de la resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNOS ENCARGOS EN UNOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA"

17	80208770	GOMEZ GONZALEZ EDWIN NORBERTO	Cabo de Bomberos
18	79454489	RESTREPO MARTINEZ JUAN CARLOS	Cabo de Bomberos

Por necesidades del servicio se requiere proveer las dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo Sargento de Bomberos Código 417 Grado 18, y cuyo su propósito principal de acuerdo a la Resolución 841 de 2015 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales es *"Apoyar la gestión administrativa y operativa de los recursos y las acciones tendientes a la atención de emergencias y la prevención de desastres en la ciudad, implementando protocolos y procedimientos operativos que garanticen la seguridad tanto del personal operativo como de las personas afectadas por las situaciones de emergencia"*. Propósito que está directamente relacionado con las actividades de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a cargo de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en encargo a los servidores relacionados a continuación en el empleo de Sargento de Bomberos Código 417 Grado 18 de la Planta Global de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.269.299):

No.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	79139933	CORREDOR MENDEZ OMAR FERNANDO
2	79500995	AYALA VASQUEZ MAURICIO
3	19490394	TOLOZA DIAZ JOSÉ DE JESÚS
4	80048060	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROMAN GERARDO
5	79907701	CARRILLO PINILLA JUAN CARLOS
6	80156367	JIMENEZ CRUZ ARLEY ALBEIRO
7	3119187	LARA LOPEZ JOSE HELQUIN
8	80724576	SANCHEZ SIERRA CAMILO ALFREDO
9	80112862	DAZA MORENO DIEGO MAURICIO



Continuación de la resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNOS ENCARGOS EN UNOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA"

10	1023864776	CRISTANCHO MORALES WILMAR BERNARDO
11	80022670	VARGAS TORRES ABRAHAM
12	76310714	MORENO POLINDARA CARLOS HERNANDO
13	80200409	MORALES MURILLO JATSON
14	80247032	ROMERO GOMEZ WILLIAM GEOVANNY
15	79606312	RESTREPO CUELLAR JAVIER HERNANDO
16	81715159	PATACON LOZANO WILSON ALFONSO
17	80208770	GOMEZ GONZALEZ EDWIN NORBERTO
18	79454489	RESTREPO MARTINEZ JUAN CARLOS

Párrafo: Si alguno de los servidores nombrados en encargo rechaza el nombramiento podrá hacerse uso del listado general de orden de provisión con el siguiente servidor en lista. Lo anterior procederá hasta antes que se realice la posesión de los servidores nombrados inicialmente, luego de la cual el listado general del proceso de encargo expirará.

Artículo 2. La duración de los encargos será hasta que se produzca su provisión definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y/o se presente una situación administrativa diferente.

Artículo 3. Comuníquese el presente acto administrativo a los servidores encargados a sus correos electrónicos institucionales de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, los cuales tendrán diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación del mismo para manifestar por escrito si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del mismo.

Artículo 4. Publíquese el presente acto administrativo, con el fin de que el servidor público con derechos de carrera que considere vulnerado su derecho preferencial a encargo, interponga ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, la reclamación correspondiente en los términos de la Circular CNSC 20191000000127 de 2019 y el Acuerdo CNSC No. 560 de 2015, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 de 2005.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 461 DE 2021

Hoja N.º 5 de 5

Continuación de la resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNOS ENCARGOS EN UNOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días de mayo de 2021.

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Javier Ballesteros Gutiérrez	Abogado Contratista SGH	
Revisado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB